

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE 2025/**102**

- **FECHA:** 11/11/2025
- **ÓRGANO PROPONENTE:** Área de Tecnología y Sistemas
- **OBJETO:** Contratación del suministro del software para la puesta en marcha del Canal de Denuncias de ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P.
- **EXISTENCIA DE CRÉDITO:** TF_CAP_2025.01.1,

Existe crédito suficiente para la realización de este gasto y está contemplado en el presupuesto en vigor, previéndose crédito para los presupuestos de los siguientes periodos de ejecución.


- **TIPO DE CONTRATO:** Suministros
- **DURACIÓN:** 36 meses
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión es incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 2/2023, e 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Con la entrada en vigor de dicha Ley en 2023, se crea el Sistema interno de información como régimen jurídico que abarca la recepción y gestión de la información. La configuración del Sistema interno de información debe reunir determinados requisitos, entre otros, una herramienta tecnológica para su gestión que garantice la confidencialidad, las prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.

La citada Ley establece en su artículo 13.1 f) (Entidades obligadas en el sector público) que “todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema Interno de Información en los términos previstos en esta ley”, entre las entidades instrumentales estarán incluidas “Las fundaciones del sector público”.

El Decreto 103/2025, por el que se constituye el Sistema Interno de Información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, establece en su Disposición Transitoria Primera que “1. En el plazo de seis meses las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía [...] “deberán contar con su propio Sistema Interno de información”, y como integrante obligado del mismo, una herramienta tecnológica habilitada para su gestión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE BENAVENT OLMO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHT67NELU2KTVKZZB378AX8NB	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA JORGE ARIAS MAIDERO	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8GXAQSE62B5G8VMR5892G2P	PÁG. 1/2	

También hay que destacar el nivel de importancia de la solución, pues es una herramienta obligatoria para poder desarrollar con las garantías suficientes lo indicado en:

- La Directiva al efecto de la Unión Europea
- Ley del Gobierno de la Nación. La Ley 2/2023 (conocida como Ley del Canal de Denuncias)
- Incluso, relacionada con la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Por todo lo indicado anteriormente, es necesario contratar el suministro del software para la gestión del Canal de Denuncias de Andalucía Emprende, y disponer del mismo en producción en el menor tiempo posible.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR ESTE SERVICIO:

Actualmente, Andalucía Emprende necesita contratar a un proveedor capacitado y cualificado que provea el software necesario para la contratación del sistema del Canal de Denuncias en el menor tiempo posible.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 18.029,00 €

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 14.900,00 €

- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO: Abierto simplificado abreviado

- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Se opta por este procedimiento atendiendo al importe y según los requisitos del art 159 de la Ley 9/2017.

- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede la división en lotes, pues se trata del suministro de licencias de software de un mismo producto, y eso implica una serie de trabajos homogéneos y relacionados, sin que proceda su división en lotes al poder provocarse conflictos en la gestión de las licencias, de los usuarios que gestionan esas incidencias, de cara a la facturación, etc.

Nombre: Enrique Benavent Olmo

Cargo: Responsable Área de Tecnología y Sistemas

Firma:


Autorizado por el Director de Servicios Corporativos

Fecha firma digital

Autorizado por el Director General de Acuerdo con el art 116.1 de LCSP (L9/2017)

Fecha firma digital

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE BENAVENT OLMO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHT67NELU2KTVKZZB378AX8NB	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8GXAQSE62B5G8VMR5892G2P	PÁG. 2/2	